

# Reformas al Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

Holland & Knight

[www.hklaw.com](http://www.hklaw.com)

**Diario Oficial de la Federación: 3 de octubre de 2025**

Las reformas al reglamento tienen como objeto actualizar el marco regulatorio de los ingresos petroleros, fortaleciendo la transparencia, la coordinación entre dependencias y la eficiencia fiscal, para asegurar que los contratos y licitaciones maximicen los ingresos del Estado y se administren con responsabilidad.



1

## Marco normativo reformado

- Se modifican 27 artículos y se deroga el artículo 30 del reglamento
- Las reformas buscan mayor transparencia y eficiencia en la administración de ingresos
- Se alinea el contenido con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley del Sector Hidrocarburos

2

## Coordinación interinstitucional

- La Secretaría de Energía (SENER), deberá compartir información técnica con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para licitaciones y asignaciones
- Se formaliza la participación del Fondo Mexicano del Petróleo en la supervisión financiera
- Los convenios de coordinación deberán actualizarse para garantizar flujo y verificación de datos



## 3

### Procesos de licitación y transparencia

- La SHCP podrá reservar los valores económicos de las licitaciones bajo fe pública
- Se regula el momento y forma de divulgación de las variables fiscales de las rondas
- Busca evitar asimetrías de información y preservar la integridad de los procesos licitatorios

## 4

### Migración de asignaciones a contratos

- La SENER entregará a la SHCP la información técnica, financiera y de asociación requerida
- Petróleos Mexicanos (Pemex) deberá emitir opinión técnica sobre los términos de migración
- Garantiza que los ingresos del Estado sean equivalentes o superiores a los de la asignación original

## 5

### Adjudicaciones directas y contratos mineros

- Regula la adjudicación directa de contratos a concesionarios mineros conforme al artículo 56 de la Ley del Sector Hidrocarburos
- Se requiere información técnica y financiera previa para autorizar dichas adjudicaciones
- La SENER y la SHCP deben verificar que se mantengan condiciones económicas equitativas

6

## Registro y notificaciones al Fondo Mexicano del Petróleo

- La SENER deberá inscribir todos los contratos en el registro administrado por el fondo.
- Sin inscripción, los contratistas no podrán recibir contraprestaciones económicas.
- Los contratos deberán prever la entrega de información necesaria para dicha inscripción.

7

## Intercambio de información y reportes mensuales

- La SENER remitirá a la SHCP y al Servicio de Administración Tributaria (SAT), reportes mensuales de producción y localización.
- Se estandarizan formatos y plazos para el intercambio de datos interinstitucionales
- Fortalece la trazabilidad y control de ingresos derivados de hidrocarburos

8

## Disposiciones transitorias y presupuestales

- El decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*
- SENER y SHCP deberán adecuar sus convenios para verificar el pago correcto de contraprestaciones
- Todas las erogaciones derivadas se cubrirán con el presupuesto autorizado, sin recursos adicionales



## Contáctenos



**Rodolfo Rueda**

Socio  
Ciudad de México  
+52.55.3602.0634  
Houston  
+1.713.244.8208  
[rodolfo.rueda@hklaw.com](mailto:rodolfo.rueda@hklaw.com)



**Lizeth Cordova**

Senior Policy Advisor  
Ciudad de México  
+52.55.3602.8070  
[lizeth.cordova@hklaw.com](mailto:lizeth.cordova@hklaw.com)



**Mariana Salinas**

Asociada  
Ciudad de México  
+52.55.3602.8041  
[mariana.salinas@hklaw.com](mailto:mariana.salinas@hklaw.com)



**Gerardo Prado**

Socio  
Monterrey  
+52.81.8215.7709  
[gerardo.prado@hklaw.com](mailto:gerardo.prado@hklaw.com)



**Mercedes Barcena**

Senior Policy Advisor  
Ciudad de México  
+52.55.3602.8079  
[mercedes.barcena@hklaw.com](mailto:mercedes.barcena@hklaw.com)



**Alejandro Marín**

Asociado  
Ciudad de México  
+52.55.3602.0630  
[alejandro.marinmendez@hklaw.com](mailto:alejandro.marinmendez@hklaw.com)



**Gabriel Ruiz**

Socio  
Monterrey y Ciudad de México  
+52.81.8215.7724  
[gabriel.ruiz@hklaw.com](mailto:gabriel.ruiz@hklaw.com)



**Santiago Isusi**

Policy Advisor  
Ciudad de México  
+52.55.3602.0625  
[santiago.isusijimenez@hklaw.com](mailto:santiago.isusijimenez@hklaw.com)



**Daniel Mancilla**

Legislative Assistant  
Ciudad de México  
+52.55.3602.0639  
[daniel.mancilla@hklaw.com](mailto:daniel.mancilla@hklaw.com)